

NOTICIAS DEL AGUA

No. 1
Mayo 2009

EDITORIAL



Con el objetivo de mostrar de forma transparente, clara y precisa el trabajo de GTZ PROAPAC, y -de igual manera- contribuir a que nuestras contrapartes participen en la difusión de noticias e información del sector, presentamos a todos ustedes este boletín o "Newsletter", invitándolos a ser partícipes de esta iniciativa y a trabajar con nosotros para difundir información de amplio interés para todos los involucrados en agua potable y saneamiento en Bolivia.

El tema central de nuestro boletín se refiere al impacto de la recientemente aprobada Constitución Política del Estado, sobre el sector. El considerar al recurso agua como un derecho humano es un paso decisivo en la concepción y aplicación de las leyes del país y -sin duda- una transformación que tendrá repercusiones positivas en el futuro.

Estimo que -a partir de este primer paso- estamos comprometidos en un camino que, paulatinamente, va encontrando formas mejor definidas y aplicables; y esta definición está contribuyendo a que las instancias estatales, sociales y las diversas instituciones del sector, mejoren conjuntamente y de manera sostenible los servicios de agua potable y saneamiento básico en los distintos lugares de Bolivia.

Nuestras metas de este año acordados con el MMAyA están enfocadas a fortalecer las capacidades institucionales de diversas EPSAs y Asociaciones, tanto urbanas como periurbanas y rurales; participar en diversos procesos de fortalecimiento con distintos actores sociales; brindarle continuidad a las campañas de educación sanitaria y ambiental con el fin de generar una conciencia de ahorro, preservación, buen uso y manejo integral del recurso hídrico, con especial énfasis en el uso y acceso del agua potable y en el saneamiento; y continuar con el apoyo técnico a la implementación de políticas sostenibles a nivel nacional.

En este empeño, es de fundamental importancia el flujo informativo intersectorial, para el cual, nuestro boletín pretende ser un instrumento abierto y genuino, que permita tanto la difusión de novedades como de conocimientos, eventos y actualizaciones importantes para el desarrollo del sector. "Noticias de Agua" se difundirá cada cuatro meses.

Detlef Klein

Dr. Detlef Klein
Coordinador GTZ- PROAPAC

CONTENIDOS

ÍNDICE

Editorial: Nuestro primer boletín de noticias	1
La nueva constitución y su impacto en el sector	2
GTZ-AKUT continua el Proceso de FII en las EPSAs Manchaco y Bustillo	3
Campaña para ahorrar agua en carnavales	4
Las Representaciones Sociales sobre el Servicio de Agua y Saneamiento Básico	4

Componente 1
Asesoramiento en
Políticas y Estrategias
Sectoriales

La nueva CPE y su
impacto en el sector

Tema central:

La Nueva Constitución Política del Estado y su impacto en el sector de agua potable y saneamiento. En lo que concierne al sector de saneamiento básico, la CPE presenta aspectos de singular importancia. Reconoce por una parte el derecho humano al agua y la responsabilidad del Estado de proveer los servicios (**Más: Ver página 2**).

gtz



Programa de Agua Potable y Alcantarillado
Sanitario en Pequeñas y Medianas
Ciudades - PROAPAC

LA NUEVA CONSTITUCIÓN Y SU IMPACTO EN EL SECTOR

patricia.venegas@gtz.de

La Nueva Constitución Política del Estado es la primera en nuestra historia en haber sido sometida a un referéndum, que -con un amplio margen de apoyo- avaló su contenido. A la luz de esta nueva Carta Magna se debe elaborar y/o adecuar la legislación vigente, para contar con un marco coherente y sólido, que permita construir un futuro mejor para la población boliviana.

En lo que concierne al sector de saneamiento básico, la CPE presenta aspectos de singular importancia. Reconoce por una parte el derecho humano al agua y la responsabilidad del Estado de proveer los servicios. Además considera al agua como un recurso estratégico y vulnerable y responsabiliza al Estado de su conservación,

protección, preservación, restauración, uso sustentable y gestión integral, e incluye la participación y control social en el diseño de políticas públicas y la gestión pública en todos sus niveles. Acorde a este nuevo marco, el reto será definir y ajustar los roles y las relaciones entre los actores públicos, los operadores de servicios y la sociedad, así como implementar la doble responsabilidad que adquiere el Estado: hacia la población y hacia el medio ambiente.

Con el propósito de contribuir al análisis de los temas de legislación sobre el sector de servicios básicos, a continuación se exponen de manera resumida los artículos más relevantes de la nueva CPE, relacionados directamente al sector.

Artículo CPE y enunciado	Comentario
Art. 16. I: Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación.	Derecho fundamental nuevo, referido al agua en términos generales.
Art. 20. I: Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.	Derecho fundamental nuevo, referido al acceso a los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, entre otros.
Art. 20. II: Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias(...)	Responsabiliza a todos los niveles del Estado de la provisión de servicios básicos. Esto establece una base para la concurrencia de recursos financieros nacionales. Define cuatro tipos de EPSA (modelos de gestión).
Art. 20. III: El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros, conforme a ley.	Tanto el acceso al agua, como al alcantarillado son derechos humanos. Precisa explícitamente que no habrá privatización del servicio y se excluye a la concesión como régimen de prestación.
Art. 189: Son atribuciones del Tribunal Agroambiental, además de las señaladas por ley: (...) 1. Resolver los recursos de casación y nulidad en las acciones reales agrarias, forestales, ambientales, de aguas, derechos de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, hídricos, forestales y de la biodiversidad; demandas sobre actos que atentan contra la fauna, la flora, el agua y el medio ambiente; (...)	Este Tribunal Agroambiental se constituye, por lo menos para ciertos temas específicos, en un actor nuevo en lo que concierne al recurso hídrico y sus derechos de uso. Podría resultar en conflicto de competencias con otras instancias (regulador).
Art. 241. III: Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos.	Otorga un rol específico a la sociedad civil organizada, mediante el control social, sobre la calidad del servicio.
Art. 298. II: Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: (...) 4. Recursos naturales estratégicos, (...) y las fuentes de agua. 5. Régimen general de recursos hídricos y sus servicios	El Estado tiene la facultad legislativa; puede delegar las facultades reglamentaria y ejecutiva sobre el recurso hídrico y sus servicios.
Art. 299. II: Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: (...) 9. Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos	El Estado legisla y delega constitucionalmente las facultades de reglamentar y ejecutar proyectos de saneamiento básico a las entidades territoriales autónomas.
Art. 304. III: Las autonomías indígena originario campesinas podrán ejercer las siguientes competencias concurrentes: (...) 4. Sistemas de riego, recursos hídricos, fuentes de agua y energía, en el marco de la política del Estado, al interior de su jurisdicción.	Faculta a las autonomías indígena originario campesinas, a reglamentar y ejecutar proyectos de este tipo.
Art. 309: La forma de organización económica estatal comprende a las empresas y otras entidades económicas de propiedad estatal, que cumplirán los siguientes objetivos: (...) 2. Administrar los servicios básicos de agua potable y alcantarillado directamente o por medio de empresas públicas, comunitarias, cooperativas o mixtas.	Se refiere a la administración de los servicios de saneamiento básico a través de entidades estatales (delegable).
Art. 335: Las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas al control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisada por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán regulados por ley.	Reconoce al modelo cooperativo para la prestación de servicios públicos. Amplía las competencias de control del Estado sobre las cooperativas.

Art. 348. I: Son recursos naturales los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, el suelo y (...)	El agua como recurso natural.
Art. 348. II: Los recursos naturales son de carácter estratégico y de interés público (...)	El agua como recurso estratégico.
Art. 349. I: Los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del bien colectivo.	En la anterior CPE, el agua era de propiedad del Estado, ahora es del pueblo boliviano en general.
Art. 373. I: El agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida (...)El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, (...)	El único derecho "fundamentalísimo" de la CPE.
Art. 373. II: Los recursos hídricos en todos sus estados, superficiales y subterráneos, constituyen recursos finitos, vulnerables, estratégicos y cumplen una función social, cultural y ambiental. Estos recursos no podrán ser objeto de apropiaciones privadas y tanto ellos como sus servicios no serán concesionados y están sujetos a un régimen de licencias, registros y autorizaciones conforme a ley.	Prohíbe explícitamente la privatización del recurso, así como la modalidad de concesión. No se reconoce una función económica de los recursos hídricos.
Art. 374. I: El Estado protegerá y garantizará al uso prioritario del agua para la vida. Es deber del Estado gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado de los recursos hídricos, con participación social, garantizando el acceso al agua a todos sus habitantes.	"Para la vida" va más allá de la vida humana (como derecho humano), abarca la vida en general, lo que incluye a todos los seres vivos, además de los ecosistemas. Establece la participación social en la gestión, regulación, protección y planificación del uso del recurso; su protección es un deber del Estado.
Art. 374. II: El Estado reconocerá, respetará y protegerá usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de las organizaciones indígena originario campesinas sobre el derecho, el manejo y la gestión sustentable del agua.	Se reconocen "usos y costumbres" de comunidades, sus autoridades y las organizaciones indígena originario campesinas.
Art. 374. III: Las aguas fósiles, glaciales, humedales, subterráneas, minerales y otras son prioritarias para el Estado, que deberá garantizar su conservación, protección, preservación, restauración, uso sustentable y gestión integral; son inalienables, inembargables e imprescriptibles.	Prioriza el recurso para el Estado. Plantea el enfoque de gestión integral del recurso hídrico.
Art. 375. II: El Estado regulará el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego, seguridad alimentaria y servicios básicos, respetando los usos y costumbres de las comunidades.	Gestión sustentable del recurso. Reconoce los usos y costumbres de las comunidades.
Art. 376: Los recursos hídricos de los ríos, (...)y por ser parte fundamental de los ecosistemas se consideran recursos estratégicos para el desarrollo (...)	Resalta la importancia del recurso en relación a su rol en el equilibrio de los ecosistemas, así como para el desarrollo.

GTZ-AKUT CONTINUA EL PROCESO DE FII EN LAS EPSAS MANCHACO Y BUSTILLO.

roland.bocker@proapac.org



AKUT - Umweltschutz Ingenieure Burkard und Partner, es una consultora alemana, que existe desde 1988, y su área de trabajo corresponde a tecnología medio ambiental. Desde 1998, AKUT trabaja como asesora en el área de Cooperación Internacional, concentrada en

las entidades proveedoras de agua y saneamiento en Latinoamérica. Es la empresa encargada de continuar el trabajo previamente ejecutado por GTZ PROAPAC en el tema de FII (Fortalecimiento Institucional Integral) en las EPSAS Manchaco (Chaco) y Bustillo (Llallagua, Potosí).

Gracias al trabajo de GTZ, la EPSA Manchaco ha implementado sus procesos operativos en un nivel adecuado; sin embargo, con la puesta en marcha de la nueva infraestructura (financiada por la Cooperación Financiera Alemana KfW), la EPSA necesita adaptar nuevamente dichos procesos. De igual forma, el sistema Camiri -su contribuyente más importante- pretende ser independiente de

Manchaco, por lo que la EPSA enfrenta nuevos desafíos.

La participación de GTZ PROAPAC en la EPSA Bustillo ha logrado que la comunicación con la población se encuentre en un alto nivel, que ha generado empatía entre los habitantes y la entidad; gracias a ello se ha implementado la instalación de micromedidores, que han sido ampliamente aceptados por la población. No obstante, el desarrollo institucional estaba relativamente frenado hasta la fecha, debido a los constantes y recientes cambios en la directiva y gerencia, que afectaron a la gestión regular de la entidad.

En el Chaco, uno de los retos más notorios es el de redefinir la estructura institucional y ver formas de mejorar los ingresos por pago de servicios; en Bustillo en cambio, el desafío consiste en mejorar la prestación de servicios, y por ende, los ingresos de la EPSA. En ambas regiones, AKUT, que posee altas competencias técnicas y metodológicas y acceso a diversos niveles de asesores expertos, propone un apoyo multidisciplinario para mejorar la gestión empresarial, operativa, comercial y político-social.

CAMPAÑA PARA AHORRAR AGUA EN CARNAVALES

gimena.schmidt@gtz.de

Bajo el objetivo de reforzar la conciencia en las ciudades de La Paz y El Alto sobre la importancia de ahorrar agua en las fiestas de carnaval, diversas instituciones lanzaron la campaña "USO RACIONAL DE AGUA", que busca evitar el derroche de agua, en especial por el empleo del recurso en el juego con agua.

En un esfuerzo que dio lugar a la conformación de una plataforma interinstitucional, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la Prefectura de La Paz, los Gobiernos Municipales de La Paz y El Alto, EPSAS y el Programa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario GTZ PROAPAC, lanzaron esta campaña bajo la consigna de "Nuestro compromiso con la ciudad es no globear en carnaval".

La campaña refuerza también las ordenanzas municipales y prefecturales de ambas ciudades, que fueron establecidas para controlar la venta y uso de agua para el juego; la iniciativa tiene un alcance a nivel local y fue difundida a través de 8 canales de televisión, 14 radios y 40 pasacalles, instalados en distintos puntos de ambas ciudades.

Esta campaña inicial, que tuvo un impacto eficiente para el ahorro del agua (según EPSAS, 10 mil m³ ahorrados), busca proyectarse en una segunda fase, destinada no solamente a generar una conciencia para el ahorro del agua en carnavales, sino a vigorizar diversos conceptos y hábitos en la población, que puedan verse plasmados en un mayor cuidado en el uso del recurso y en costumbres institucionalizadas que eviten su derroche.



INVESTIGACIÓN PSICOSOCIAL

LAS REPRESENTACIONES SOCIALES SOBRE EL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

mery.quiton@proapac.org

Las representaciones sociales se constituyen en un conocimiento cotidiano, socialmente elaborado y compartido que hace que las personas puedan dominar, comprender y explicar los hechos e ideas y hacer entendibles conceptos abstractos, a partir de sus creencias, conceptualizaciones, costumbres y valores.

GTZ PROAPAC ha desarrollado un estudio psico-social sobre "Representaciones Sociales en Agua y Alcantarillado en poblaciones menores a 10.000 habitantes en Bolivia", cuyo objetivo es conocer la percepción de la población respecto de los servicios de agua y saneamiento.

El estudio aborda la temática con enfoque de género, interculturalidad, intergeneracional, y ha diferenciado a los 16 municipios elegidos por tamaño poblacional y zonas geográficas.

Este estudio muestra las diferencias existentes -de acuerdo a rangos poblacionales- en relación a la disposición frente a los servicios de agua y alcantarillado. De igual forma, visualiza la relación que existe entre acceso al agua y alcantarillado, con el status social; y que, contar con estos servicios, permite el reconocimiento de los otros y se relaciona al concepto de dignidad. Además, el estudio permite conocer la disposición a cambios frente a proyectos de inversión, considerando como base valores, actitudes y prácticas de la población, elementos esenciales para diseñar una estrategia de intervención.



Deutsche Gesellschaft für
Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH

Cooperación Técnica Alemana

Av Ecuador No. 2523, Esq. Belisario Salinas (Sopocachi)
Edificio Dallas. Pisos 8,10 y 11
Casilla 11400
La Paz - Bolivia
Tel: + 591 (2) 2421354 - 2413337
Fax: + 591 (2) 2416625
info@proapac.org
www.proapac.org